

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5232 CAL FORARTER, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TEXPACK GROUP HOLDING B.V.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (LME), se hace público que el día 18 de septiembre de 2026, el socio único de Cal Forarter, S.L.U. (la sociedad absorbente y de nacionalidad española), y el día 25 de agosto de 2026, el socio único de Texpack Group Holding B.V. (la sociedad absorbida y de nacionalidad holandesa), en ejercicio de sus competencias en junta general extraordinaria y universal, han decidido aprobar la fusión por absorción transfronteriza intraeuropea por parte de la sociedad absorbente a la sociedad absorbida, sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 30 de abril de 2026 con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

La decisión de fusión ha sido adoptada conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 30 de abril de 2026, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 y concordantes del Título III de la LME, al tratarse de una fusión transfronteriza intraeuropea por absorción, en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión. Asimismo, se hacen constar los derechos de protección que asisten a los acreedores en los términos y plazos previstos en los artículos 13 y 14 de la LME.

Barcelona y La Haya, 22 de septiembre de 2026.- El administrador único de Cal Forarter, S.L.U. (sociedad absorbente), Dña. Rosa María Abel Silvestre, y los administradores mancomunados de Texpack Group Holding B.V., D. Alejandro Artiga Amat, D. Joaquín Viñas Barceló, D. Dennis Jacobus Marlies Kramer, y Panma, B.V., debidamente representada por D. Dennis Jacobus Marlies Kramer.

ID: A260041083-1